

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más	
de un mes	6 »
Atrasado más	
de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta "Provincial" — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cual; quiera q te sea el origen del edicto.

Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE LOGROÑO

2967

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hace Saber: Que en las relaciones de deudores del concepto Industrial-Licencia Fiscal, del municipio de Logroño, correspondiente a los semestres que tambien se reseñan, figuran comprendidos los contribuyentes siguientes, cuyo domicilio se ignora:

Contribuyente: Fernando García Sánchez, 1º y 2º semestre de 1973.
Débito 8.580 pesetas.

Contribuyente: Arturo A. García Tobalina, 2º semestre de 1973.
Débito 312 pesetas.

Contribuyente: Juan Jiménez Jiménez, 2º semestre de 1973.
Débito 312 pesetas.

Contribuyente: Serafín Eguido Hernández, 2º semestre de 1973.
Débito 624 pesetas.

Contribuyente: Francisco Fernández Sánchez, 2º semestre de 1973.
Débito 312 pesetas.

Contribuyente: Valentín Fede. Pérez Vidal, 2º semestre de 1973.
Débito 5.105 pesetas.

Contribuyente: J. Antonio Solanilla Segura, 2º semestre de 1973.
Débito 312 pesetas.

Contribuyente: Enrique M. Marigorta Martínez, 1º y 2º semestre de 1973.
Débito 2.546 pesetas.

Contribuyente: Antonio Luis Alonso Gil, 2º semestre de los años 1972 y 1973.
Débito 624 pesetas.

Contribuyente: Jesús Manzanos Ibarrola, 2º semestre de 1973.
Débito 624 pesetas.

Contribuyente: Juan Forcellado Hernández, 2º semestre de 1973.

Débito 624 pesetas.

Contribuyente: Eusebio Alvarez Rodríguez, 1º y 2º semestre de 1973.

Débito 2.378 pesetas.

Contribuyente: Adolfo González Alcónada, 2º semestre de 1973.

Débito 624 pesetas.

Contribuyente: M. Lourdes Asunción Gutiérrez, 2º semestre de 1973.

Débito 312 pesetas.

Contribuyente: Lorenzo Pérez Ulecia, 1º y 2º semestre de 1973.

Débito 4.330 pesetas.

Contribuyente: Hipólito Alvarez Ramírez, 2º semestre de 1973.

Débito 624 pesetas.

Contribuyente: Ricardo Alcalde Calvo, 2º semestre de los años 1972 y 1973.

Débito 624 pesetas.

Y habiendo sido dictada providencia por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en dichas relaciones y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados para el pago de su respectiva deuda, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que podrán re-

currir en reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3.—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 14 de diciembre de 1973.

El Recaudador

3291

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

231

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1973, la imposición de contribuciones especiales en la calle Río Oja, por las obras de instalación del alcantarillado, a efectos de lo determinado por el Artículo 38, en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la Oficina de Contribuciones Especiales y en las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de febrero de 1974

El Alcalde,

238

CUARTA JEFATURA REGIONA DE CARRETERAS - ZARAGOZA

141

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Ocón, El Redal y Corera, con motivo de las obras de C.N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. p.k. 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra Logroño. Ensanche y mejora del firme. (Proyecto: 1-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia pre visto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Ocón y Corera sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración así como el Alcalde o Concej al en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los

propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3º).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las Actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 21 de enero de 1974. El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción. M. Martínez.

169

RECLAMACION DE PROPIETARIOS

SITUACION

Número de Orden	Parcela	Catastro Polígono	PROPIETARIOS OCON	Naturaleza	Superficie m ²
Día 12 de las 11, a las 11,30 horas					
1	36	20	José María Ruiz Cordon	V.S.	652
2	35	20	Pedro Espinosa García	V.S.	376
3	34-177	20	Municipio	E.P.	2.566
3.1	176	20	Municipio	E.P.	873
3.2	188	20	Municipio	E.P.	250
4	179	20	Felipe García Gil	V.S.	239
5	189	20	Pablo Romero Gonzalez de Sta. Cruz	C.S.	163
6	185	20	Felipe García Gil	V.S.	405
7	181	20	Natividad Martínez García	C.S.	329
7.1	182	20	Natividad Martínez García	C.S.	627
7.2	180	20	Julio Cordón Lujó	C.S.	111
8	13	20	Carmen Rubio Sáenz	V.S.	90
8.1	14	19	Carmen Rubio Sáenz	V.S.	159
9	11	19	Dimas Gonzalez Ortega	V.S.	127
10	10	19	Victoria Hierro Miranda	V.S.	189
11	8	19	Félix Alcalde Castillo	V.S.	497
12	15	19	Hros. de Martín Hierro Miranda	V.S.	158

EL REDAL

Día 12 de las 12 a las 12,30 horas

1	356	1	Crescencia García Tejada	O.R.	63
2	127	1	Crescencia García Tejada	C.R.	29
3	125 a	1	Máximo Fernández García	C.R.	47
4	361	1	M ^a . Carmen y José L. Escalona Marco	C.R.	98
5	304	1	Natividad Resa León	C.R.	228
6	292	1	Lorenza Resa Resa	O.R.	48
9	295	1	Tirso Balmaseda García	O.R.	34
10	294	1	Florencia Resa García	V.R.	129
11	263	1	Lucio Gutierrez Herce	C.R.	90
12	262	1	Nicolas Ruiz Sagasti	O.R.	22
13	265-257	1	Teofilo Sagasti Resa	C.R.	89
14	258	1	Miguel Bretón Sáenz	C.R.	53
15	255-254	1	Teofilo Sagasti Resa	C.R.	110
16	133	1	Marina Fernández García	C.R.	296
17	130	1	Cirila García Tejada	C.R.	285
18	129	1	María Alba Cenzano	C.R.	82
19	155	1	Sebastián Balmaseda García	C.R.	295
20	305	1	Samuel Sagasti de la Concepción	C.R.	54
21	309	1	Tiburcio Ocón Fernández	C.R.	44
22	303	1	Natividad Resa León	C.R.	66
23	301	1	Concepción Resa Pérez Caballero	O.R.	77
24	298a-b332	1	Facundo Balmaseda García	C.R.	692
25	261	1	Nicolas Ruiz Sagasti	O.R.	180
26	259	1	Miguel Bretón Sáenz	C.R.	112
27	248	1	Toribio Resa León	C.R.	66
28	29	1	Miguel Resa Pérez Caballero	C.R.	89
29	30	1	Luis Ocón Fernández	C.R.	125

CORERA

Día 12 de las 5 a las 5,30 horas

1	33 a	1	Clemente Cordón Cadarso	Corral	60
2	9 c	1	Hros. de Alfredo Jalón Morales	Corral	186
3	8a-8b	1	Rosario González Larrañaga	C.S.	208
4	7	1	Teresa Gil López	V.S.	171
5	4	1	Rosario González Larrañaga	C.S.	65
6	74	1	Jacinto Pinillos Cordón	V.S.	212
7	1	1	Elena Gil Gil	C.S.	383
8	307	3	Julio Muro Rodríguez	C.S.	250
9	306	3	Gregorio Lázaro Martínez	C.S.	396
10	297	3	Gloria Rosaenz Lázaro	C.S.	165
11	294	3	Natividad Fernández Cortes	C.S.	34
12	61 c	2	Rosario González Larrañaga	Corral	187
13	60 a	2	Florentino Gutierrez Orue	Coral	273
14	59	2	Aurora García Barco	V.S.	220
15	58	2	Ricarda Gil Gil	C.S.	266
16	205	2	Cándido Gutierrez Ocón	C.S.	28
17	206	2	Elena Gil Gil	C.S.	304
18	57	2	Alberto Cadarso Cordón	C.S.	342

m2Administración de Justicia

EDICTO

156

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño;

Doy fe; Que en, expediente de, digo este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato señalado con el número 31/74, instado por don Hilario Sáez Ibáñez; de don Nicasio Sáez Ibáñez, natural de Logroño, que falleció en esta ciudad el día 3 de agosto del pasado año, en estado de soltero y sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes doña Felipa Ibáñez Martínez y don Aniceto Sáez Ayala, en 2 de febrero de 1928 y 16 de enero de 1942, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de indicado D. Nicasio Sáez Ibáñez, y los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Hilario, don Norberto-Manuel y doña Elena Sáez Ibáñez. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarla, dentro del término legal de 30 días.

Logroño, 23 de enero de 1974.

El Secretario

160

EDICTO

174

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Logroño y su Partido, por el presente.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 520/73, sobre juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador Sr. Gullón Rodríguez, en nombre y representación de «Automoriz, S.A.», con domicilio en Logroño, contra D. Jesús Emilio Herce Garraleta, en ignorado domicilio, sobre reclamación de la cantidad de 38.588 pesetas de principal, 2.691 de gastos de protesto y 20.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicho demandado-ejecutado, y se le concede el término de nueve días, para que se persone en los Autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que las copias de demanda y demás documentos presentados, obran en Secretaría a su disposición, y significándole que con esta fecha se ha decretado el embargo del vehículo de su propiedad, marca Seat 124, matrícula LO-4447-A.

Dado en la Ciudad de Logroño, a 24 de enero de 1974.

El Secretario

177

EDICTO

247

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia de Logroño; por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, señalado con el número 405 de 1973, instado por el Sr. Abogado del Estado, de D. Ismael Azpillaga Santo Tomás, que falleció en esta ciudad el día 11 de febrero de 1972, en estado de soltero, siendo natural de Logroño, y habiéndole premuerto sus ascendientes D. Manuel Azpillaga y Doña Gregoria Santo Tomás; Se llama a los que se crean con derecho a la herencia por tercera vez., para que puedan comparecer ante este Juzgado de primera Instancia de Logroño, a reclamarla dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tener por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Logroño 5 de febrero de 1974.

El Secretario

255

Delegación de Industria

2518

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.122 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Esmalterías FASGA, S.A., con domicilio en Logroño, calle Chile, 20, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en

Logroño, tipo intemperie, con transformador trifásico de 500 KVA. de potencia y relación de transformación 66.000/3x230-133 Vts. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 noviembre 1973.

El Delegado Provincial,
2427

ANUNCIO

73

Por Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora denominada «Cuartel» en Alesanco, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.175.

Logroño, 15 de enero de 1974.
El Delegado Provincial.

78

147

ANUNCIO

2953

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.133 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13'2 KV. con conductores de cable aluminio acero de 32'9 mm² de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 5.494 metros con origen en el apoyo número 10 de la línea «Circunvalación Oeste de Santo Domingo» y final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Santo Domingo de la Calzada, Corporales y Grañón.

Estación transformadora en Grañón, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13 200/3x233-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de enero de 1974.

El Delegado Provincial.

148

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora denominada «S Pedro» en Navarre a cuyo fin solicita la declaración de Utilidad Pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.173.

Logroño, 15 diciembre 1973

El Delegado Provincial

3276

ANUNCIO

99

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora denominada «Canal» en Nájera, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.191.

Logroño, 18 de enero de 1974

El Delegado Provincial

103

ANUNCIO

103

Por don Elías Sáen Fernández, con domicilio en Logroño, calle Camino de los Lirios. 68, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13'2 KV. y estación transformadora para suministro eléctrico a su campiónera en Villamediana de I. a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en expediente número AT-19.192

Logroño, 18 de enero de 1974.

El Delegado Provincial,

107

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

152

En el Boletín Oficial del Estado (Gaceta de Madrid), número 18 del 21 del actual aparece inserto un anuncio de este M.I. Ayuntamiento, para concurso subasta de las obras de explanación, movimiento de tierras etc. del campo de fútbol de la Molineta, bajo el tipo de licitación a la baja de 1.267.845 pesetas.

Se admiten pliegos hasta la una de la tarde del día 13 de febrero.

Apertura de los mismos, al día siguiente a la misma hora.

Información Complementaria: en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Alfaro, a 23 de enero de 1974.

El Alcalde,

153

EDICTO

197

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Alineaciones, previo al de Urbanización de la Zona Sur en Murillo de Río Leza redactado por el Sr. Inge-

niero D. Francisco Elizondo Berruete, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes para que pueda ser examinado por los propietarios afectados y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según determina el artículo 32 de la Vigente Ley del Suelo.

Murillo de Río Leza, 29 de enero de 1974.

El Alcalde,

201

EDICTO

189

Por D. Gregorio Ubis López se ha solicitado permiso o autorización para instalar Carnicería y Chacinería por menor en Calle Santiago número 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Navarrete, 29 de enero de 1974.

El Alcalde,

193

EDICTO

170

Por D. Miguel Larrieta Roldán, con domicilio en calle 18 de julio, 4, se ha solicitado Licencia para legalizar Estación de Servicio de venta de Gasolina, Gas-Oil y Lubricantes, con motivo de ampliación de las instalaciones existentes, con emplazamiento en Avenida de Logroño número 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 25 de enero de 1974.

El Alcalde,

173

EDICTO

198

Este Ayuntamiento, con la debida autorización, saca a subasta pública el aprovechamiento de 710 chopos en Aguamanales con 314 metros cúbicos

de madera y 165 estereos de leña y 280 chopos en la Portillada con 158 metros cúbicos de madera y 90 estereos de leña por el precio total base de licitación de 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que terminen los 20 días también hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dará comienzo a las doce de la mañana.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta tres días después a la misma hora.

Los licitadores presentarán los documentos que acrediten hallarse en posesión de la Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, Carnet de Empresa con responsabilidad, justificante de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales, Resguardo de la Fianza Provisional, Proposición con arreglo al modelo obrante en el Pliego de Condiciones y Declaración Jurada de no hallarse incapacitado, además del Documento Nacional de Identidad.

Murillo de Río Leza, 29 de enero de 1974.

El Alcalde,

202

EDICTO

168

Por D. Jose Luis y Doña Rosa María García Calvo con domicilio en Pasaje de Celso Díaz, 3 y calle D. Antonio Aige Pascual, 4, respectivamente, se ha solicitado Licencia para la instalación de un Depósito de Fuel-Oil, para alimentar sistema de calefacción, en Hotel de dos estrellas, con emplazamiento en calle General Franco número 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 25 de enero de 1974.

E Alcalde,

171

EDICTO

172

Presentadas que han sido las Cuentas Generales de los Presupuestos extraordinarios relativas a los ejercicios de 1968 y 1971 quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes correspon-

dientes en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la Vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cañas 25 de enero de 1974.

El Alcalde,

175

EDICTO

192

Por parte de D. José Martínez Calvo se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de calzado en la finca número... de la calle Partelacuesta de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villamediana, 28 de enero de 1974.

El Alcalde,

196

EDICTO

193

Por parte de D. Marcelino y D. Crescencio León Ramos se ha solicitado licencia para instalar una Fábrica de Muebles en la finca número... de la calle Casa la Michela de esta Municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villamediana, 28 de enero de 1974.

El Alcalde,

187

EDICTO

111

Formulada y rendida la cuenta general, la de valores independientes y auxiliares y la de patrimonio de este Ayuntamiento del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

15 días al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, en la inteligencia de transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lumbreras, a 17 de enero de 1974.

El Alcalde,

115

ANUNCIO

156

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero del corriente año relativo a la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de "Ampliación de la Red de Saneamiento", en unión del expediente incoado al efecto, para que durante el indicado y ocho subsiguientes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, haciéndose constar en dicho acuerdo el importe a que ascienden dichas contribuciones especiales, base de reparto y propiedades afectadas.

Pradejón, 23 de enero de 1974.

El Alcalde

162

ANUNCIO

157

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de enero de año en curso, relativo a la imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de Ampliación de la Red de Distribución de Aguas" en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado y 8 subsiguientes, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes por los interesados, haciéndose constar en dicho acuerdo el importe a que ascienden di-

chas contribuciones especiales, base de reparto y propiedades afectadas.

Pradejón, 23 de enero de 1974.

El Alcalde

161

ANUNCIO

138

Practicada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1973, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, por un plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse por el vecindario ante el Alcalde reclamaciones sobre inclusión, exclusión, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Pradejón, 18 de enero de 1974.

El Alcalde

BANDO

57

D. Claudio Argaiz Sáinz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasa.

Hago saber: Que habiendo sido perfeccionados los padrones municipales para cobro de los arbitrios que se señalan y por los años que se indican, se encuentran expuestos al público por espacio de 15 días hábiles para que se puedan presentar las reclamaciones que hubiera lugar:

Sobre riqueza rústica para 1973.

Sobre riqueza urbana para 1973.

Tránsito de animales por la vía pública para 1973.

Rodaie y arrastre para 1973.

Canalones para los años 1971 y 1972. Pasado dicho plazo para la presentación de reclamaciones sin que éstas se hayan producido o resueltas las presentadas, se procederá al cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en las Consistoriales de Bergasa a 11 de enero de 1974.

62

EDICTO

106

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el B.O. de la provincia durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo

al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación Municipal las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1974, que se relacionan a continuación:

1.—Derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras.

2.—Derechos y tasas por la prestación de servicios en el Matadero Municipal.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Entrena, 18 de enero de 1974.

EIAlcalde

110

EDICTO

Aprobado por los Ayuntamientos de:

Poyales
Estollo
El Redal
Anguiano
Manzanares de Rioja
Bergasa
Villaverde de Rioja
Berceo
San Millán de la Cogolla
Autol

y la Mancomunidad de S. Millán de la Cogolla Berceo y Estollo el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de estos Ayuntamientos por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

febrero de 1974.

Los Alcaldes

RESOLUCION

228

De esta Alcaldía, por la que se hace pública la relación de aspirantes, incluidos y excluidos a la oposición convocada por ste M.I. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de

Policía Urbana y una de Policía Rural. Aspirantes Incluidos de Policía Urbana.

José Moreno Eguren.
Dionisio Jiménez Fernández.
Lucas Hernández Elvira.
Pedro Sañz García.

Aspirantes Excluidos de Policía Urbana Ninguno.

Aspirantes Incluidos de Policía Rural.

Pedro Sañz García.

Aspirantes Excluidos de Policía Rural Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública v 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de las reclamaciones en término de 15 días hábiles.

Alfaro, 2 de febrero de 1974.

El Alcalde,

235

EDICTO

53

Por D. Francisco Pascual Salcedo, Director Gerente de la Empresa Manuel Pascual Salcedo, S.A. y Consejero Delegado de Manuel P. Salcedo Ramón, S.A. con domicilio en Logroño, Vara de Rey 34-6º se ha solicitado licencia para la instalación por traslado y ampliación de fábrica de Somieres en el paraie denominado "El Molino", con emplazamiento en Parcela 25 del Polígono 7, Catastro de Rústica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Lardero, 9 de enero de 1974.

El Alcalde

58

EDICTO

77

D. Pedro Antonio Romano Miguel, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque aereo con una capacidad total de 5,22 m3 de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para su consumo en su uso de calefacción, agua caliente y cocinas domesticas, sita en la Carretera Madrid p.k. 266 Barrio de Val-

verde de este término municipal de Cervera de Río Alhama.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por termino de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, 16 de enero de 1974.

El Alcalde

82

EDICTO

224

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Igualmente queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973, a fin de que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Enciso, 31 de enero de 1974.

El Alcalde,

230

EDICTO

87

Don Valeriano Montiel Vallejo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fuenmayor (Logroño).

Hago Saber: Que por la Empresa Mercantil "Compañía Internacional de Condimentos S.A. (C.I.C.O.S.A.), se ha solicitado de esta Alcaldía la preceptiva Licencia Municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil, metálico, con capacidad para 5.000 litros, destinado a la calefacción de las dependencias de dicha Empresa ubicada en la

carretera de Navarrete s/n, limitando exclusivamente con terrenos propiedad de la citada Entidad Mercantil.

Acompaña a su petición el preceptivo proyecto técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º.4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación de dicho depósito de fuel-oil, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Fuenmayor, a 17 de enero de 1974.

El Alcalde,

92

EDICTO

169

Por D. Demetrio Argaiz Viguera, con domicilio en calle General Franco s/n, frente al servicio Nacional del Trigo, se ha solicitado licencia para instalar una carnicería, con emplazamiento en calle General Franco s/n. Puerta 2ª. 1º planta baja, frente al Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Arnedo, 25 de enero de 1974.

El Alcalde,

172

EDICTO

125

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincial, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Durante el mismo plazo, han quedado

expuestos al público los Padrones de prestación personal y de Transportes y el del Impuesto sobre vehículos de Motor a efectos de examen y reclamaciones.

Navarrete, 21 de enero de 1974.

El Alcalde

128

COMUNIDAD DE REGANTES DE ANGUIANO

52

La Comunidad de Regantes de Anguiano, somete a la Junta General la aprobación de toma de agua para el abastecimiento público de Anguiano, del Barranco de Río Cubo.

Dicha Junta General Extraordinaria tendrá lugar a los 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia a las 21 horas en primera convocatoria, y 8 días más tarde en segunda convocatoria, a la misma horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento de esta Villa.

Anguiano, 11 de enero de 1974.

El Presidente

57

EDICTO

128

Por D. Guillermo Garrido González en nombre propio se ha solicitado instalación y funcionamiento de industria confección de cortes aparados con emplazamiento en calles José María Garrido y Longinos s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Calahorra 21 de enero de 1974.

El Alcalde

131

EDICTO

162

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, los documentos que se presentan:

Presupuesto municipal ordinario de 1974.

Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1973.

Rectificación del Padrón municipal Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de Impuestos municipales circulación de vehículos de tracción mecánica de 1974.

Padrón de impuestos de aprovechamiento de pastos en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al primer Semestre de 1974.

Los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar sus alegaciones si se consideran perjudicados.

Nalda 25 de enero de 1974.

El Alcalde

166

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

F. O. R. P. P. A.

COMISION DE COMPRA DE EXCEDENTES DE VINO

DELEGACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

281

Resolución del F.O.R.P.P.A. por la que se dan normas para el cumplimiento de la entrega vinica obligatoria de las campañas 1971/72 y 1972/73 (Boletín Oficial del Estado número 30 de 4 de febrero de 1974).

Entre las mismas conviene destacar la siguiente:

Primera.—De acuerdo con lo que determina el artículo primero del Decreto 142/1974, todo productor de vino o mosto destinado a la vinificación, así como los elaboradores de mistelas que no hayan efectuado la entrega vinica obligatoria en las campañas 1971/72 y 1972/73, quedan obligados a realizarla antes del 1 DE MARZO DE CORRIENTE AÑO.

Aunque los afectados por tal obligación pueden elegir libremente la alcohola colaboradora de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino que deseen para llevar a cabo la entrega de subproductos y productos para la obtención del alcohol, se hace saber que, en esta provincia, han obtenido la calificación de FABRICAS ALOCHOLERAS COLABORADORAS, las siguientes entidades:

Jesús Izquierdo Hierro de El Villar de Arnedo.

Viuda de Víctor Cárcamo Lomba de Cenicero.

Julián Aguirre, S.A. de Haro y

Cruz García Sánchez de Fuenmayor

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 8 de febrero de 1974.